POLITICA APOYO MERITO DEPORTIVO
JUGADORES SELECCIONADOS

1. Introducción

El proceso de asignación de recursos por mérito deportivo, comienza por la etapa de definición clara y precisa del requerimiento, el que se origina con una necesidad o solicitud generada por algún (a) jugador (a), siendo lo más relevante la evaluación de razonabilidad del requerimiento.

Es decir, obedece a un requerimiento exclusivamente a título individual, de quien solicita una parte o el total del financiamiento para participar en una o más competencias, preferentemente de carácter internacional y de reconocido prestigio.

Por lo tanto, para materializar este proceso se requiere a lo menos las siguientes disposiciones generales:

1.1) El requerimiento recibido debe ser lo más claro posible, es decir, se debe realizar una descripción detallada y conforme a estándares establecidos que sean comúnmente aceptados, considerando al menos conceptos tales como: Inscripción, Pasajes/Sobrepeso, Alojamiento, Caddies y Alimentación (o Viáticos).

1.2) Este requerimiento debe considerar una estimación del valor lo más cercano a la realidad posible. En el caso de Alimentación/Viáticos se utilizarán similares valores diarios a los considerados por el IND:

Actividades en Sud América:	USD 80
Actividades en Norte América:	USD 120
Actividades en Centro América:	USD 100
Actividades en Europa:	USD 140
Actividades en Asia y Oceanía:	USD 120

Los valores arriba listados comprenden desde el día de partida desde lugar de residencia del jugador hasta el día de regreso desde el lugar sede de la competencia inclusive.

1.3) Debe indicar el plazo en que se requiere satisfacer la necesidad.

2. Condiciones

Se otorgarán 2 apoyos anuales, de hasta USD 1.000 cada uno a 2 jugadores (as).
Los jugadores (as) podrán postular hasta el 31 de julio del año en curso, debiendo considerar un plazo de hasta 15 días hábiles a partir del 1 de agosto para que la FChG se pronuncie por la aceptación o el rechazo de la postulación.

Serán seleccionables los jugadores (as) que al 31 de julio:

2.1) Estén dentro del TOP 10 de jugadores chilenos del Ranking Mundial Amateur del R&A (WAGR) y a la vez dentro de los TOP 2000 WAGR Varones y TOP 2000 WAGR Damas o;

2.2) Estén dentro del TOP 5 del Ranking Nacional Oficial (RNO) de categoría general correspondiente (Damas o Varones).

2.3) Registren un promedio de diferencial por vuelta para los últimos 8 campeonatos válidos para RNO y/o WAGR en donde participó antes del 31 de julio de +2 golpes en Varones y +5 golpes en Damas.

3. Comité de Evaluación

El Comité Deportivo de la Federación Chilena de Golf (FChG) debe evaluar la razonabilidad del requerimiento y recomendar al Directorio respecto de la aprobación o rechazo. Eventualmente, puede recomendar una opción alternativa.

Alcance de la evaluación:
3.1) Recomendar desembolsos conforme a los objetivos y presupuesto de la FChG.

3.2) Rechazar desembolsos que no se ajusten a las necesidades o si los requerimientos no han sido adecuadamente presentados o justificados.

3.3) Rechazar desembolsos en base a la calidad de la competencia en que se solicita financiamiento.

4. Directorio y Normas

El Directorio de la FChG es la instancia facultada para autorizar y aprobar desembolsos bajo esta política.

4.1) Toda solicitud y/o decisión bajo esta política y su respectiva justificación debe constar en la respectiva acta de Directorio.

4.2) De ser otorgado el fondo, éste se entregará en las oficinas de la FChG, previo a la competencia. Al recibir el fondo le será requerido al jugador(a) su firma en planilla de recepción de los mismos en las oficinas de la FChG.

4.3) La FChG podrá solicitarle al (a la) beneficiario(a) de los fondos, como requisito adicional para la recepción de los mismos, la utilización de implementación oficial (tenida deportiva y/o bolso de golf) durante la competencia de interés. Siendo éste el caso, la entrega y utilización de la implementación será bajo los protocolos vigentes de recepción, uso y devolución de implementación de la FChG para con equipos nacionales oficiales.

4.4) El(la) beneficiario(a) del fondo se comprometerá a enviar y/o notificar a la FChG los resultados parciales y/o finales de su participación en la competencia de interés de acuerdo a los protocolos vigentes para estos fines.

4.5) Sea el caso que, por razones de fuerza mayor u otro motivo, el(la) beneficiario(a) del fondo no participe de la competencia de interés; o deba suspender su participación en la misma por causas de índole deportiva, el(la) beneficiario(a) restituirá a la FChG, en un plazo de hasta 15 días corridos, el saldo no aplicado del fondo informando de los motivos para la no participación y contra respaldos de gastos finalmente aplicados como consecuencia de la cancelación de su participación.

4.6) Sea el caso de que el(la) beneficiario(a) deba suspender su participación en la competencia de interés por motivos de inconducta y/o sanciones impuestas por el Comité Organizador de la competencia, el(la) beneficiario(a) restituirá a la FChG, en un plazo de hasta 15 días corridos, el saldo no aplicado del fondo y contra respaldos de gastos finalmente aplicados como consecuencia de la suspensión de su participación. Adicionalmente, la FChG podrá elevar su caso al Comité de Ética y Disciplina de la FChG.

5. Excepciones

5.1) Esta política no rige ni tiene relación alguna con la asignación de recursos para jugadores (as) o equipos representativos nacionales que participen representando oficialmente a la Federación Chilena de Golf.

5.2) Esta política no es aplicable para jugadores (as) previamente seleccionados para la asignación directa de recursos por parte del Comité Olímpico de Chile o el Instituto Nacional del Deporte para el mismo año calendario.

6. Revisión y actualización

Esta política será revisada periódicamente en caso fuera necesario con el objeto de asegurar mantenga su efectividad.

Federación Chilena de Golf
Santiago, junio de 2025.